El Lic. Jorge Zermeño Infante, Presidente del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los habitantes del mismo, les hace saber:

Que el R. Ayuntamiento que preside, en el uso de la facultad que le confiere los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-C y el inciso 1, fracción I, del artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. Los artículos 24, 102 fracción I, Inciso 1, 114, 175, 176, 181, 182 y 183 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por lo establecido en los artículos 118, 120 inciso a) y 121 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 12 de abril de 2019, aprobó la:

**REFORMA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7 Y 29, ASÍ MISMO, SE CREA EL ARTÍCULO 29 BIS, Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 24, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:**

|  |
| --- |
| **Artículo 7.** La administración pública municipal centralizada se integra con:  1. Secretaría del Republicano Ayuntamiento  2. Tesorería Municipal.  3. Dirección General de Contraloría Municipal.  4. Dirección General de Seguridad Pública.  5. Se deroga.  6. Dirección General de Medio Ambiente.  7. Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo  8. Dirección General de Obras Públicas.  9. Dirección General de Vialidad y Movilidad Urbana.  10. Dirección General de Desarrollo Económico e Innovación Gubernamental.  11. Dirección General de Servicios Públicos Municipales.  12. Dirección General de Desarrollo Social.  13. Dirección General de Salud Pública.  14. Oficina del Presidente Municipal. |

**Artículo 24. Se deroga.**

|  |
| --- |
| **Artículo 29.**  Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Económico e Innovación Gubernamental:  I al IX…  X. Otorgar y renovar permisos y licencias para la operación de los giros comerciales, industriales y de servicios que pretendan establecerse, o se encuentren ya establecidos en el Municipio de Torreón, a fin de que dicho otorgamiento sea acorde a la compatibilidad de usos de suelo y a los esquemas de ordenamiento urbano y zonificación. Lo anterior, en coordinación con la Tesorería Municipal.  XI…  XII…  XIII. Coordinar sus actividades con la Tesorería, para el debido procesamiento del registro del padrón de contribuyentes e inicio de empadronamiento.  XIV al XXV…  XXVI. Dirigir y coordinar la gestión de recursos estatales, federales y particulares para la ejecución de proyectos específicos de desarrollo económico e innovación gubernamental.  XXVII al XXXI…  El Director General de Desarrollo Económico e Innovación Gubernamental, en el ejercicio de sus atribuciones, será auxiliado por:  a) Dirección de Promoción de Inversiones y Desarrollo Empresarial.  b) Dirección de Promoción de Microempresas.  c) Se Deroga.  d) Dirección de Apertura de Empresas y Ventanilla Universal.  e) Coordinación de Comercio y Turismo.  f) Se Deroga  Las atribuciones de los directores de área, coordinadores administrativos y jefes de departamento, adscritos a la Dirección General de Desarrollo Económico e Innovación Gubernamental, se establecerán en el manual de organización de la dirección y en su caso el reglamento interno, así como las que establezca el mismo director a través del acuerdo correspondiente. |

**Artículo 29 bis.-**

La Dirección General de Desarrollo Económico e Innovación Gubernamental tendrá también las siguientes atribuciones:

1. Elaborar y dar seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo y someterlo a consideración del Presidente Municipal para aprobación del Ayuntamiento;
2. Aprobar los lineamientos para el seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo, que permitan su cumplimiento;
3. Elaborar y coordinar los trabajos para la integración del Informe Anual del Presidente Municipal.
4. Presentar al Presidente Municipal para su conocimiento y aprobación, el reporte de avance del Plan Municipal de Desarrollo;
5. Auxiliar al Presidente Municipal en la coordinación de los trabajos y las sesiones de los Gabinetes de Gobierno con un enfoque de seguimiento y ejecución de los Proyectos del Plan Municipal de Desarrollo asignados a las Dependencias para mantener la visión estratégica del Municipio;
6. Coordinar la formulación de los programas operativos anuales de las dependencias centralizadas y, auxiliar en su formulación, a las descentralizadas, paramunicipales, fideicomisos y empresas de participación Municipal, así como coordinar y dirigir sus actividades de planeación.
7. Detectar, planear y evaluar, las necesidades que en materia de recursos humanos, requiera la Administración Pública Municipal, en todos los niveles técnicos y unidades administrativas.
8. Proponer las modificaciones al catálogo general de puestos de servidores públicos municipales, el tabulador de sueldos respectivos, así como normas y políticas en materia de remuneración de los servidores públicos municipales;
9. Desarrollar y comunicar los lineamientos referentes a la Administración del Capital Humano del Municipio para la Administración del Servicio Profesional de Carrera conforme a la legislación aplicable;
10. Desarrollar e implementar programas de capacitación tendientes a mejorar el desarrollo personal y profesional de los servidores públicos municipales;
11. Fomentar los programas de actividades deportivas, culturales y recreativas que contribuyan a la integración de los funcionarios públicos municipales.
12. Elaborar, aprobar y actualizar en coordinación con las Dependencias los lineamientos para la elaboración y actualización de los manuales de organización y procedimientos de trabajo de las mismas;
13. Diseñar, documentar e implementar estrategias de modernización administrativa, mejora continua y certificación de procesos.
14. Promover el intercambio de prácticas gubernamentales innovadoras y exitosas, entre las instancias públicas y privadas, para mejorar los servicios al ciudadano;
15. Desarrollar y aplicar la metodología de medición de la satisfacción ciudadana respecto de las acciones y servicios del Gobierno Municipal, y presentar los resultados al Alcalde;
16. Elaborar los estudios de opinión social respecto a los proyectos, servicios, obras y acciones del Gobierno Municipal a fin de conocer la percepción, necesidades y expectativas de la población;
17. Desarrollar acciones en materia de gobierno digital y de tecnologías para la innovación gubernamental acorde a las estrategias, planes y programas de la Administración Municipal;
18. Desarrollar y aplicar los lineamientos para la generación, implantación y seguimiento de las estrategias e indicadores de eficiencia operativa y organizacional;
19. Coadyuvar en el fortalecimiento institucional del Municipio en materia de prevención de la violencia contra las mujeres, en coordinación con el Instituto Municipal de la Mujer, mediante la aplicación de programas de capacitación en esa materia; y
20. Coordinar la Dirección de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En el ejercicio de sus atribuciones, el director General de Desarrollo Económico e Innovación Gubernamental será auxiliado por:

1. Dirección de Estrategias, Programas y Seguimiento de Gabinetes.
2. Se deroga
3. Dirección de Calidad y Mejora Regulatoria.
4. Se deroga.
5. Dirección de la Unidad de Transparencia Municipal.

Las atribuciones de los directores de área, coordinadores administrativos y jefes de departamento, adscritos a la Dirección General de Desarrollo Económico e Innovación Gubernamental, se establecerán en el manual de organización de la dirección y en su caso el reglamento interno, así como las que establezca el mismo director a través del acuerdo correspondiente.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal;

**Segundo.** Se instruye al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que solicite la publicación respectiva en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y

**Tercero.** Se derogan todas las disposiciones administrativas reglamentarias que se opongan a la presente reforma.

|  |
| --- |
| **PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN**  **LIC. JORGE ZERMEÑO INFANTE.**  **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  **LIC. SERGIO LARA GALVÁN.** |